

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2009-2010

En Madrid, siendo las 10 horas del día 5 de mayo de 2009, se reúnen en c/ Vallehermoso nº 78, las organizaciones empresariales y sindicales relacionadas al margen y se constituye la **COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2009/10**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 y Anexo IV del *V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos* y velar por el correcto desarrollo del mismo.

ACUERDOS

- 1.- Aprobación del modelo de solicitud que se adjunta.
- 2.- Establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
 - a) Dedicación exclusiva de los padres y número de horas trabajadas por los mismos en el sector de la Enseñanza Privada Concertada.
 - b) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible (general y especial) de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar del año 2007 y se dividirán las bases imponibles señaladas entre el número de hijos en edad escolar (los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la Renta del año 2007).
 - c) Existencia de otros hermanos en el Centro.
 - d) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
 - e) Antigüedad en el sector.
 - f) Venir disfrutando de beca en el mismo Centro.
 - g) Proximidad geográfica.

ASISTENTES

EDUCACIÓN Y GESTIÓN:

Mariano Núñez Mercader

FACEPM:

Manuel Fernández Pérez

FSIE:

Patricio Peral Peral

M^a Teresa Ortega Herranz

Palmira Cámara Sánchez

USO:

M^a Concepción Iniesta García

Joaquín Pérez da Silva

FETE-UGT:

Alfonso Bastida Martínez

CC.OO:

M^a Carmen Blázquez Asenjo

M^a Isabel Sanz Huerta

PROCEDIMIENTO

El trabajador se dirigirá mediante el modelo de solicitud que se adjunta, por triplicado, hasta el 25 de mayo, al Centro escogido. El Centro sellará los tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno y el otro lo envíe obligatoriamente al sindicato que estime conveniente.

El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, hasta el 8 de junio la denegación, enviando además a la Comisión Provincial de Becas (calle Hacienda de Pavones nº 5, 2º Dcha. o Marqués de Mondéjar nº 29 y 31, 3º) el número de alumnos en el nivel correspondiente y la relación de becados en el mismo, con la firma del Director y del Delegado de Personal, si lo hubiere. En el caso de no comunicar la denegación se entenderá automáticamente concedida. El Centro estará obligado a enviar a su patronal, a la que esté afiliado, o a la Comisión, en su caso, los listados de todo el procedimiento en el supuesto de la denegación.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca antes del plazo señalado anteriormente deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno, hasta el 15 de junio, y éstas la harán llegar a la Comisión Provincial de Becas.

El 23 y 29 de junio se reunirá esta Comisión en Avda. América nº 25-3ª planta, a las 10:30 h. para estudiar todas las reclamaciones y, tras las gestiones que proceda, se resolverá definitivamente y por escrito a los interesados.

Por EyG

Por FACEPM

Por

FSIE

Por USO

Por FETE-UGT

Por CCOO

